

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**AVISO relativo a la suspensión de labores del Instituto Federal Electoral los días 2 y 16 de noviembre del año en curso, este último en sustitución de la conmemoración del día 20 de ese mes.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

**Aviso relativo a la suspensión de labores del Instituto Federal Electoral los días 2 y 16 de noviembre del año en curso, este último en sustitución de la conmemoración del día 20 de ese mes.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 302, fracciones VII y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 74 de la Ley Federal del Trabajo, así como el Acuerdo General 3/2008 emitido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; se suspenderán las labores en el Instituto Federal Electoral los días 2 y 16 de noviembre del año en curso, este último en sustitución de la conmemoración del día 20 de ese mes, mismos que se encuentran comprendidos en el referido artículo estatutario como descanso obligatorio para los empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es: *"DIAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACION"*, así como lo dispuesto por los artículos 170, 340, 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafos 1 y 4; 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en relación con lo que dispone el artículo 7, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los días antes señalados no contarán para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales, incluso los relativos a los juicios laborales y cualquier otro plazo en materia electoral, que pudieran promoverse.

México, Distrito Federal, a 22 de octubre de 2009.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.-  
Rúbrica.